

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT.DJ.DCA/093/2025/24-27, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES Y ARTÍCULOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y/O REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, TRANSITORIO, RETORNO O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO 2025, PROYECTO 155", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 22 de octubre de 2025 el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato de adquisición **CONT.DJ.DCA/093/2025/24-27**, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**" a efecto de que el "**EL PROVEEDOR**" proporcione "**BIENES Y ARTÍCULOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y/O REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, TRANSITORIO, RETORNO O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO 2025, PROYECTO 155**" acorde a las especificaciones y características requeridas en el fallo de adjudicación emitido el 22 de octubre de 2025, al que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".
- II. Que conforme al punto 2 relativo al "**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**", de las bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-22/2025 "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y ARTÍCULOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y/O REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD, TRANSITORIO, RETORNO O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO 2025, PROYECTO 155**" se establece que la entrega de los bienes deberá realizarse en una sola exhibición dentro de un plazo de 10 diez días naturales a partir de la notificación del fallo.
- III. Que el 24 de octubre del 2025, "**EL PROVEEDOR**" presentó solicitud de prórroga ante la Coordinación de Inclusión del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".
- IV. Mediante memorándum de fecha **27 de octubre de 2025**, suscrito por la Coordinadora de Inclusión del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" se informó a "**EL PROVEEDOR**" que no existe inconveniente alguno en aceptar la prórroga solicitada, quedando como fecha límite de entrega el **28 de noviembre de 2025**.
- V. Mediante memorándum **MCI/399/2025**, suscrito por la Coordinadora de Inclusión, se solicitó a la Directora del Área de Compras y Adquisiciones la extensión de la vigencia de "**EL CONTRATO**".
- VI. Mediante memorándum **MDCA/186/2025**, suscrito por la Directora del Área de Compras y Adquisiciones, se solicitó la modificación de "**EL CONTRATO**" con el fin de cambiar la fecha de la entrega de los bienes.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado

de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"**, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- En atención a lo establecido en el memorándum número **MDCA/186/2025**, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** manifiesta su interés en la formalización el presente convenio modificatorio.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N1-ELIMINADO 15

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 5460, interior A, en la Calle Administradores, Colonia Arcos de Guadalupe, C.P. 45037 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número N2-ELIMINADO 9

V.- Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP810**.

VI.- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto formalizar la prórroga para la entrega de los bienes y/o servicios materia del contrato derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-22/2025 **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y ARTÍCULOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y/O REINTEGRACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ENCONTEXTO DE MOVILIDAD, TRANSITORIO, RETORNO O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO 2025, PROYECTO 155"**, en

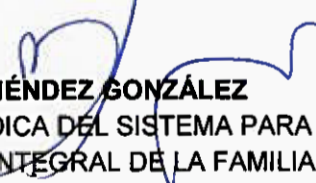
virtud de lo establecido en el memorándum de fecha 27 de octubre de 2025 mediante el cual la Coordinación de Inclusión del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** autorizó la ampliación del plazo de entrega, quedando como fecha límite de entrega el día 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula séptima denominada **"VIGENCIA"** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ajustar el plazo establecido para la entrega de los bienes, por lo que dicha cláusula quedará en los siguientes términos:

"SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 23 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipuladas, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico."

TERCERA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de **"EL CONTRATO"** que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 de octubre de 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ PROVEEDOR
 ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE INCLUSIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
"TESTIGO"	"TESTIGO"

----- FIN DE CONVENIO MODIFICATORIO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."